



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EXP-SSN: 0017000/2016 - INHABILITACION - PAS ARNOLDO VINTISS (MATRICULA N°14.231)

VISTO el Expediente N° SSN:0020832/2016 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del uso de las facultades previstas para este Organismo por la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091 y la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400, ante la necesidad de mantener actualizados los datos denunciados en el Registro de Productores Asesores de Seguros dependiente de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y en orden al debido control de los registros de uso obligatorio para los Productores Asesores de Seguros.

Que de las verificaciones practicadas por la inspección actuante al Productor Asesor de Seguros D. Arnoldo VINTISS (Matrícula N° 14.231), en el domicilio sito en Av. Belgrano 1560 Piso 4 Depto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, surgieron una serie de observaciones en torno a determinados extremos (vid Informe agregado a folios 71/79).

Que habida cuenta de ello, y a la luz de lo informado por la Gerencia de Autorizaciones y Registros (folios 81/82), la Gerencia de Asuntos Jurídicos procedió a notificar al Productor Asesor de Seguros los incumplimientos detectados, y lo intimó a su regularización en un plazo de TREINTA (30) días.

Que toda vez que el referido Productor Asesor de Seguros D. Arnoldo VINTISS (Matrícula N° 14.231) no ha dado respuesta en orden particular –pese a encontrarse debidamente notificado; vid folios 83/84-, corresponde inhabilitar su matrícula hasta tanto comparezca a estar a derecho y regularice las observaciones formuladas.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en el ámbito de su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en las presentes actuaciones.

Que el Artículo 67 inciso f) de la Ley N° 20.091 confiere atribuciones a éste Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° SSN:0017000/2016.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la inhabilitación del Productor Asesor de Seguros D. Arnoldo VINTISS (Matrícula N° 14.231) hasta tanto comparezca a estar a derecho y brinde respuesta a lo requerido por este Organismo.

ARTÍCULO 3º.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de las medidas dispuestas en virtud de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en Av. Belgrano 1560 Piso 4 Depto. A (CP 1093), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y publíquese en el Boletín Oficial.